



PERÚ

Ministerio
de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

Nº 000176

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE

1. Sumilla: SOLICITO ACTUALIZACION
DE LEGAJO PERSONAL

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

PROFESOR - IEE N° 317 SARAPI ARROYO

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

42967439

5. D.N.I.

916310675

6. Celular

Yemaluloe@gmail.com

7. Correo Electrónico

8. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

9. Fundamentación del Pedido

Que habiendome nombrado y cumplido
con todos los requisitos. Solicito la actualización de
Legajo personal como profesor nombrada 2024. EBR-Inicial.

Por lo Expuesto :

Pido a usted. Acceder a mi Solicitud. Sin otro
particular aprovecho la oportunidad para exponerle
las muestras de mi especial Consideración y Estima personal.

10. Documentos que se adjuntan:

- Boleta de datos personales
- Copia DNI, copia DNI PADRES
- Declaración jurada
- Copia Titulos profesionales
- Copia Bachiller
- Copia Diplomados
- Copia especialización
- Copia de RD. Nombramiento

11. Lugar y Fecha:

Ilave 21 de febrero del 2024

12. Firma:

[Firma]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETA PERSONALESCALAFÓN DEL SERVICIO OFICIAL
UGEL EL COLLAO**1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES		MAQUERA LUPACA YENI MARIBEL		CODIGO MODULAR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
BARRIO 18 DE ENERO		PILCUYO	EL COLLAO	PUNO
D.N.I.		LIBRETA MILITAR	CARNET EXTRANJERÍA	AUTOGENERADO
42967439				8505080HULAY000
REGIMEN LABORAL		REGIMEN PENSIONARIO	AFP	CUSPP.
29944		A.F.P. SPP	PRIMA	611730YH LUA9
ESTADO CIVIL	SOLTERA		APELLIDOS Y NOMBRES DEL y/o LA CONYUGE	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS			SEXO	FECHA DE NAC. DD/MM/AA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES				EDAD
PADRE:	MAQUERA CALLIRI ARTEMIO JORGE			60
MADRE:	LUPACA DE MAQUERA ROJA ISABEL			61
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL INTERESADO(A)				TELEF./ CELULAR N°
BARRIO 18 DE ENERO - DISTRITO DE PILCUYO				916310675
EN CASO DE EMERGENCIA:				
IDIOMAS QUE HABLA:		AYMARA - CASTELLANO		
CORREO ELECTRONICO		Yemalulae@gmail.com	GRUPO SANGUINEO	

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y CULTURAL

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS		AÑO TERMINO	LUGAR	
EDUC. SECUNDARIA	IES-JOSÉ CARLOS MARIATEGUI		2002	ILAUE	
EDUC. SUPERIOR	CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA		2008	ILAUE	
	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JULI		2006	JULI	
	UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI		2016	MOQUEGUA	
TITULO PROFESIONAL DE :	EGRESADO OPERACION DE COMPUTADORAS		2008	ILAUE	
	TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA		2007	JULI	
	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL		2018	MOQUEGUA	
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL	Nº REG. TITULO	002790-P-GAEMOQ	FECHA	22-06-2018
GRADO DE MAESTRIA					
GRADO DE DOCTOR					
TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD					
DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIONES Y CONSTANCIAS					
INSTITUCION	CONCEPTO		FECHA	TIPO DE EVENTO	
UNIVERSIDAD PERUANA UNION	GESTION PUBLICA Y ESCOLAR		17-11-23	DIPLOMADO	
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ MAYOLO	ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN EDUCACION INICIAL		15-11-22	DIPLOMADO	
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ MAYOLO	DOCENCIA EN EDUCACION INICIAL		27/12/22	ESPECIALIZACION	
PERU EDUCA	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL MONITOREO SEGUIMIENTO Y RETRO ALIMENTACION DE APRENDIZAJES.		15-06-2021	CONSTANCIA	
PERU EDUCA	GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS		15-06-2021	CONSTANCIA	
PERU EDUCA	CIUDADANIA DIGITAL		15-06-2021	CONSTANCIA	
REGISTRO NACIONAL DE ORIENTES BILINGUES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERU	CONSTANCIA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA		03-10-2022	CONSTANCIA	

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III.- RESOLUCION DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO, NOMBRAMIENTO, ETC.

RD. N°	FECHA DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	IE. Y LUGAR
001709	06/12/2023	UGEL EL COLLAO	01/03/2024	NOMBRADA	PROFESOR	317 - SARAPI ARROYO
000 262	24/02/2023	UGEL EL COLLAO	01/03/2023	31/12/2023	PROFESOR	317 - SARAPI ARROYO
0000 43	31/01/2022	UGEL EL COLLAO	01/03/2022	31/12/2022	PROFESOR	744 - CHAULLACAMANI
000 451	24/02/2021	UGEL EL COLLAO	01/03/2021	31/12/2021	PROFESOR	744 - CHAULLACAMANI
0000 27	22/01/2020	UGEL EL COLLAO	01/03/2020	31/12/2020	PROFESOR	744 - CHAULLACAMANI
000 165	08/02/2019	UGEL EL COLLAO	01/03/2019	31/12/2019	PROFESOR	698 - CATAMURRO
000 467	14/02/2018	UGEL EL COLLAO	01/03/2018	31/12/2018	PEC	SAN JUAN YARIHUANI
000889	26/05/2017	UGEL EL COLLAO	01/03/2017	31/12/2017	PEC	SAN JUAN YARIHUANI

IV. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha: Ilave, 04 de Marzo del 2024

Digital

Firma del interesado

Gdgc/UGELEC/ESC



DECLARACIÓN JURADA

Yo, Yeni Maribel Maquera Lupaca
identificado (a) con Documento de Identidad N° 42967439, y con domicilio actual en
Barrio 18 de Enero - Distrito de Pícuiza

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que **NO registro antecedentes Penales y Policiales** que puedan ameritar la invalidación para desempeñar el cargo de docente de educación inicial, en la modalidad EBR.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del precitado Texto Único Ordenado; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

En Ilave el 02 de Mayo de 2024.



Firma

DNI: 42967439



Huella Digital

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Yeni Maribel Maquera Lupala
identificado (a) con Documento de Identidad N° 42907439, y con domicilio actual en
Campo 18 de Enero - Distrito de Pichay;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, **Gozo de buena salud Física y Mental**, para desempeñar el cargo de docente de educación inicial, en la modalidad EBR.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del precitado Texto Único Ordenado; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

En Ilave, el 02 de Marzo de 2024.



Firma

DNI: 42907439



Huella Digital

Datos Actualizados el
03/02/2020

[Regresar](#)

Haga [click aquí](#) para volver a
ingresar datos...

Información del Asegurado

• DATOS PERSONALES

Nombres	MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL	LE/DNI	42967439
Tipo de Asegurado	TITULAR	Autogenerado	8505080MULAY000
		Tipo de Seguro	REGULAR
		Vigencia de Atención	
		Desde	01/02/2020
		Hasta	29/02/2020

• ACREDITACION

Centro Asistencial	POL ILAVE
Dirección C.A.	Jr. 28 de Julio 622
Afiliado(a) a	ESSALUD

(*) Fechas de inicio y fin en la tabla de acreditación complementaria

Importante :

Si la vigencia de atención se encuentra actualizada, usted podrá recibir las prestaciones de salud llamando al **4118000 - Essalud en Línea** o acercándose al módulo de citas del Centro Asistencial que le corresponde portando su documento de identidad.

Si la vigencia de atención no se encuentra actualizada, podría deberse a las siguientes situaciones:

Asegurado Regular (*Trabajadores dependientes, socios de cooperativas, trabajadoras del hogar, pensionistas o cesantes, agrarios dependientes, pescadores artesanales, trabajadores portuarios, trabajadores y pensionistas ex-afiliados a la CBSSP*)

- El empleador del asegurado titular no lo ha declarado, lo ha declarado de manera extemporánea, o los datos declarados no coinciden con los registrados en su documento de identidad.
- El asegurado titular no cumple con el número de aportes/contribuciones necesarios o con las condiciones para la acreditación de acuerdo al tipo de seguro. (Ver: [Condiciones de Acreditación](#))
- La información de datos personales registrada en nuestros sistemas no coincide con los datos correspondientes a su documento de identidad.

Asegurado Potestativo (*Plan Protección Total, Protección Vital, Agrarios Independientes, EsSalud Independiente y Personal Familiar*).

- El asegurado titular no se encuentra al día en sus aportaciones.
- La información de datos personales registrada en nuestros sistemas no coincide con los datos correspondientes a su documento de identidad.
- El contrato se encuentre en los sistemas de EsSalud "cancelado".

Si usted necesita atención médica por consulta externa, está laborando y cumple con las condiciones de Acreditación de acuerdo a su tipo de seguro, deberá acercarse a los Representantes de Acreditación en los Centros Asistenciales o [Agencias de Atención al Público en Lima](#) u [Oficinas/Unidades de Seguros en Provincias](#) a fin de actualizar sus datos y/o solicitar su "Acreditación Complementaria", portando además de su documento de identidad lo siguiente:

- **Trabajador Dependiente:** Última o penúltima Boleta de Pago o Constancia de Trabajo que indique la fecha de ingreso al centro de trabajo.
- **Pensionista ONP, AFP:** Talón de pago del último o penúltimo mes anterior al que solicita el servicio o Resolución de Pensionista.
- **Trabajador del Hogar:** Formularios de pago de los 3 meses consecutivos o 4 alternos, anteriores a la solicitud.

- **Trabajadores y pensionistas afiliados a la Ex CBSSP:** Aportes de los 2 meses consecutivos o no consecutivos anteriores a la solicitud.
- **Plan Total / Plan Vital:** El último pago o aporte (voucher) anterior a la solicitud.
- **Essalud Ind./ Personal-Familiar:** Aportes o pagos realizados (vouchers o reporte de pagos) hasta el mes anterior a la solicitud.

En caso de requerir atención médica por emergencia y no cuenta con la vigencia actualizada deberá firmar un pagaré y posteriormente acercarse a regularizarlo con los Representantes de Acreditación en los Centros Asistenciales en Lima u Oficinas/Unidades de Seguros en Provincias presentando los documentos señalados líneas arriba de acuerdo al tipo de seguro.

Para mayor información podrá llamar al **4118000 Opción 3 (Lima y Provincia) / 0801-10010 (Provincia)** o escribimos al correo: infoseguros@essalud.gob.pe



EsSalud



¿Dónde me atiendo?

Resultados para :

Tipo de Documento :DNI

Nº de Documento : 42967439

Centro Asistencial:	POL. ILAVE
Dirección del Centro:	Jr. 28 de Julio 622 (PUNO-EL COLLAO-ILAVE)
Tipo de Seguro:	REGULAR
Afiliado a:	ESSALUD
Periodo de Cobertura:	08/02/2024 - 07/03/2024

[Finalizar](#)

Si desea realizar:

Transacciones de aseguramiento y prestaciones económicas



Transaccións
económicas
del
Asegurado

[Ingresa aquí](#)

Consultas de prestaciones asistenciales



EsSalud
MiConsulta

[Ingresa aquí](#)

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

La Universidad José Carlos Mariátegui*Por cuanto: El Consejo de la Facultad de:***Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas***con fecha 26 de febrero de 2018, acordó otorgar el TÍTULO PROFESIONAL de:***Licenciada en Educación Inicial***A:* **YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA***Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 26 de marzo de 2018, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.**Dado y firmado en Moquegua, el 27 de marzo de 2018*

[Signature]
 Secretario(a) General
 Dr. Luis Celso Barrio Peralta
[Signature]
 Intercasado



[Signature]
 Decano
 Dr. Javier Pedro Flores Arcozapa
 Libro N° 008
 Folio N° 269

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, que suscribe:

CERTIFICA

Que, el Título de Profesional de:

Licenciada en Educación Inicial

otorgado a: YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA,
es Original. Asimismo, las firmas suscritas de las autoridades
e interesado(s) son auténticas y corresponden a la fecha de
expedición.

Registrado en el Asiento N.° 8064-2018-SG-UJCM

Folio: 269 del Libro N.° 008

Moquegua, 27 de marzo de 2018



[Firma]
Óscar Del Rio Bermejo Peralta
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
MODUREG-R

El Presente TÍTULO otorgado a Doña Yeni Maribel

Maquera Lupaca

Nació en Pilcayo El Collao Puno
(DISTRITO) (DEPARTAMENTO) (DEPARTAMENTO)

el 08 mayo 1985 U.L.F. 42967439

Queda inscrito en el Registro Pedagógico

con el N.° 002790-F-GR-08 en conformidad con la R.G.R. N.° 00669

Moquegua, 22 junio 2018.



[Firma]
Msc. SONIA MEX TUBA MONTES
Directora General de Registro y
Asesoría Académica



[Firma]
Msc. DÍEGER GARCÍA GARCÍA
Asesor General de Registro y
Asesoría Académica



Código Universidad: **048A**

Tipo Documento: DNI

N° Documento: 42967439

Abrev. Grado/Título: T

Grado/Título se obtuvo por Examen de Suficiencia
Profesional

Modalidad de Estudios: P

N° Resolución: 842-2018- CU-UJCM

Fecha Resolución de C.U. 27 / 03 / 2018

Tipo de Emisión Diploma O



-A-
001459-A-DREP.
Nº 066657



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO

PROFESIONAL TECNICO EN
ENFERMERIA TECNICA

A Don(ña) **YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE JULI



POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Juli a los 31 días del mes de Enero de 2007



DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dr. Ricardo Soto Flores
DIRECTOR (A)
I.S.T.P. - JULI
Calle 100 3000544



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
C/ RAMO HAZEN 201A APT. 601
P.O. BOX 10122140
LIMA 10122140

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: Regional de Educación de Puno
En Presencia: TÍTULO otorgado a Doct. (ra) Yoni Maribel Haguena
Aspaca
Nacido en: Puno El Collao Puno
(PROVINCIA) (PROVINCIA) (PROVINCIA)
el 08 de Mayo de 1985 DNI 72967439
Queda inscrito en el Registro de Titulos Profesionales
con el N° 001459 -A -OREP de conformidad con la R.D. N° 0146 -OREP



Ing. Dora
TA II ELIANA CARTAGENA GONZALEZ
C. de 0004007233
INGENIERO ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO



Ing. Dora
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DEL EQUIPO

Paul Mary Rose A. Villa Condori
C. de 0004007233
Especialista en Equipos
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DEL EQUIPO

INSPECTORIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN





REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

La Universidad José Carlos Mariátegui



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de:

Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas

con fecha 29 de Agosto de 20 17, acordó otorgar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Educación

A:

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 15 de Setiembre de 20 17, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en Moquegua, el 18 de Setiembre de 20 17



[Firma]

Secretaría General
Mg. Gladys Herminia Peña Nevés

[Firma]

Interesado



[Firma]

Decano
Dr. Javier Pedro Flores Avoculpa

Libro N° 011
Folio N° 043

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, que suscribe:

CERTIFICA

Que, el Grado de Bachiller en:

Educación

otorgado a: YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

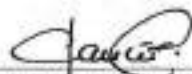
es Original. Asimismo, las firmas suscritas de las autoridades
o interesado(a) son auténticas y corresponden a la fecha de
expedición.

Registrado en el Asiento N.° 10922-2017-SG-UJCM

Folio: 043 del Libro N.° 011

Moquegua, 18 de Setiembre de 2017.




Mir. Claridad Hermelinda Páez Nieves
SECRETARIA GENERAL

Código Universidad: 048A

Tipo Documento: DNI

N° Documento: 42967439

Abrev. Grado/Título: B

Grado/Título se obtuvo por: Bachillerato Automático

Modalidad de Estudios: P

N° Resolución: 2128-2017- CU-UJCM

Fecha Resolución de C.U. 18 / 09 / 2017

Tipo de Emisión Diploma: Original





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ILAVE

Diploma de Egresado

Otorgado a:

MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL



Por Haber Concluido satisfactoriamente sus estudios en la Especialidad de:
OPERACIÓN DE COMPUTADORAS **CICLO MEDIO - 2007 - 2008**

Con mención en los⁸..... Módulos convergentes del ciclo experimental, con un total de2000..... horas académicas desarrolladas, en el CETPRO ILAVE; encontrándose apto (a) para desempeñarse en un puesto de trabajo en tanto se tramite la obtención del Título correspondiente, en cumplimiento a la R.M. N° 0159-2008-ED,

Se expide el presente, en mérito al esfuerzo y dedicación demostrado, durante su capacitación Técnica Profesional.

Ilave, Diciembre del 2008.



[Signature]



29 FEB 2009

[Signature]
Cecilia M. Muroy

[Signature]



UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura en Gestión Pública y Escolar, con un total de 24 créditos equivalente a 640 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el trece de noviembre de dos mil veintitrés la

DIPLOMATURA

en

GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR



La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,
en Naña, Lima a los diecisiete días de noviembre de dos mil veintitrés.



Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector



Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General



Dr. Jorge Platon Maquera Sosa
Decano



Dra. Norma Belinda Ccori Toro
Directora de la Ugel El Collao

Registro

Libro : 6-G
Folio : 1450



UPeU 00029378





UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ
DE MAYOLO

Resolución Rectoral N° 007-2019-UNAMAM

CONVENIO



R.M. 0077-2008-ED



Diplomado

Que se otorga a:

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

*Por haber concluido y aprobado las evaluaciones establecidas en el Programa de
Diplomado en*

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL

Por tanto,

*se le expide el presente documento para que se le reconozca como tal.
Dado en la ciudad de Huaraz, a los 15 días del mes de noviembre del 2022*



[Firma]
Mg. CESAR AUGUSTO SERNA LAMAS
Director General

[Firma]
CPC DAISY JENNY CAMPOO ZAPATA
Directora Académica

Registro: UM-1545 Código: L0021268

(1002)



UNASAM

UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 687-2019-UNASAM

CONVENIO

ESCUELA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROFESIONALES
R.M. 0077-2008-ED



EDCIP

Certificado de Estudios DIPLOMADO

Otorgado a:

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes al Programa de:
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL

Fecha de culminación de estudios: **15.NOV.2022**

Asignaturas Aprobadas

- 01 ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS
- 02 PSICOLOGIA DEL NIÑO Y EDUCACIÓN SENSORIAL
- 03 FORMACIÓN PSICOMOTRIZ
- 04 DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL
- 05 PROBLEMAS DE CONDUCTA INFANTIL
- 06 CURRÍCULO NACIONAL - I CICLO
- 07 EL DESARROLLO COGNITIVO Y MORAL
- 08 PSICOGRAFISMO: INDICADORES PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO
- 09 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
- 10 DIFICULTADES EN EL LENGUAJE
- 11 SISTEMAS Y MÉTODOS DE EDUCACIÓN INICIAL
- 12 DESARROLLO COGNITIVO MOTOR Y PSICOMOTOR EN LA INFANCIA



Con un periodo de duración de 12 meses, habiendo obtenido 1200 horas lectivas,
con 24 créditos, calificación promedio 17 (DIECISIETE)

Libro N° III Registro N° UM-1545 Código N° L0021268 Folio N° 187

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Huancayo, 15 de Noviembre del 2022



María E. Vázquez Rosales



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral N° 887-2019-UNASAM

CONVENIO

ESCUELA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROFESIONALES

R.M. 0077-2008-ED

Por cuanto,

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

*ha cumplido y aprobado las evaluaciones establecidas
en el Programa de Especialización en*

DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

Por tanto,

se le expide el presente documento para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 27 días del mes de diciembre del 2022

Especialización



CESAR AUGUSTO SERNA LAMAS
Director General



CPC DAISY JENNY CAMPERO ZAPATA
Directora Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYO"

Resolución Rectoral N° 887-2018-UNASAM

CONVENIO

ESCUELA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROFESIONALES
R.M. 0077-2008-ED



Certificado de Estudios ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes al Programa de
DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

Fecha de culminación de estudios: **27.DIC.2022**

Asignaturas Aprobadas

- 01 ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS
- 02 PSICOLOGÍA DEL NIÑO Y EDUCACIÓN SENSORIAL
- 03 FORMACIÓN PSICOMOTRIZ
- 04 DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL
- 05 PROBLEMAS DE CONDUCTA INFANTE
- 06 CURRÍCULO NACIONAL - I CICLO
- 07 EL DESARROLLO COGNITIVO Y MORAL
- 08 PSICOGRAFISMO: INDICADORES PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO
- 09 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
- 10 DIFICULTADES EN EL LENGUAJE
- 11 SISTEMAS Y MÉTODOS DE EDUCACIÓN INICIAL
- 12 DESARROLLO COGNITIVO MOTOR Y PSICOMOTOR EN LA INFANCIA



Con un periodo de duración de 12 meses, habiendo obtenido 1200 horas lectivas,
con 24 créditos, calificación promedio 17 (DIECISIETE)

Libro N° III Registro N° UM-1546 Código N° L0021306 Folio N° 187

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Huaraz, 27 de Diciembre del 2022



María E. Vásquez Rosales

N.º CV2317912

CONSTANCIA

Se otorga a

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Estrategias de monitoreo y seguimiento a través del uso de herramientas tecnológicas

Unidad 2

Estrategias de retroalimentación en entornos virtuales

N.º CV2303737

CONSTANCIA

Se otorga a

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes

Unidad 2

Gestión de actividades en entornos virtuales

Unidad 3

Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

N.º CV2557102

CONSTANCIA

Se otorga a

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Tendencias y modelos de ciudadanía digital

Unidad 2

Ciudadanía digital en la educación para el siglo XXI

Unidad 3

Promoción de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales desde el rol mediador del docente



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1809093964710986550673



CONSTANCIA
DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MAQUERA LUPACA YENI MARIBEL

Identificado(a) con DNI N° 42967439; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210004-UGEL EL COLLAO en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.



05 de octubre del 2022



RODOLFO SANCHEZ GARRAFA

Director de Educación Intercultural Bilingüe

FLORENCIO B. MATIA ESCOBAR
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL EL COLLAO

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.





Resolución Directoral N° 001709 -2023

llave, 06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Exposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 061-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42967439
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 317
CODIGO DE PLAZA : 1196112117N3
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL



CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MONTALVO RODRIGUEZ, MARIANEL.
Resolución N° 002414 UGEL TARATA

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PAR SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Macanías Huiguan
(INSPEDIENTE ADMINISTRATIVO)
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N° 000262 -2023

llave, 24 FEB 2023



Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42967439
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP : 611730YMLUA9
FECHA DE AFILIACION : 7/01/2019
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 317
CÓDIGO DE PLAZA : 1196112117N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MONTALVO RODRIGUEZ, MARIANELA, Resolución N° 002414 UGEL TARATA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1355 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31636 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC
HS/JAGA
M/JAGI
C/ABOG I -AL
E/EAIP
BGGC/SISTEMA NEXUS
2023



LE QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
SUS CONSIGUIENTES.

Lic. Wilson L. Mamani Holguín
IN ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N° 000043 -2022

Ilave, 13 1 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42967439
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP :
FECHA DE AFILIACION : 7/01/2019
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 744
CÓDIGO DE PLAZA : 921451216012
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01182 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC
FCHS/JAGA
PQV/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
FIRMA Y SELLADO

Lic. Wilson R. Mamani Holguín
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N°.-000451 -2021



Ilave, 24 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42967439
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP :
FECHA DE AFILIACION : 7/01/2019
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardin
INSTITUCION EDUCATIVA : 744
CÓDIGO DE PLAZA : 921451216012
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2020-13592 N° DE FOLIOS: 13
REFERENCIA : INFORME N° 010-2020-AGP-UGELEC
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley,

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LE QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
INFORMACIÓN.

Wilson R. Montani Holguín
ADMINISTRATIVO

NZB/UGUELEC
FCA/JAGA
PFC/JAGI
HMCIAL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2021





Resolución Directoral N° 000027 - 2020

Ilave, 22 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y depende en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, y N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42967439
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.
CUISSP : F.AFIL : 1/01/1900
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 744 CHAULLACAMANI
CÓDIGO DE PLAZA : 921451216012
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02371 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN RUINACUN QUISEP
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Israel R. Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO





000165

Resolución Directoral N° -2019

llave, 08 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42967439
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	08/05/1985
CODIGO MODULAR	:	1042967439
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. :
ESPECIALIDAD :

LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 002790-P
INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD :
INSTITUCION EDUCATIVA :
CODIGO DE PLAZA :
CARGO :
MOTIVO DE LA VACANTE :

Inicial - Jardín
IEI 698 CATAMURO II - UNIDOCENTE
921461216013
PROFESOR
NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL
DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2632 N° DE FOLIOS : 28
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : 1 ETAPA



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCCC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. Darío José Laguna Contreras
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 2
UGEL EL COLLAO

29 FEB 2024

Comisión Fiscal Montoya
FERNANDO



000467

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2018-DUGELEC

Lima, 14 FEB 2018



VISTO: El Informe N° 04 -2018-DUGELEC-AGP-EI, con registro N° 2336 que se adjunta en (17) folios como antecedentes, sobre la rectificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de I y II ciclo de la jurisdicción de la UGEL El Collao y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece en el artículo 3 que la educación es un derecho fundamental de la persona y el estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, la Resolución Viceministral N° 036-2015-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI, que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias de acuerdo a sus características y contexto;

Que, por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" la cual establece entre otras disposiciones para el buen inicio del año escolar la presente Norma señala que a inicio de clases cada nivel debe a fin de marzo de presente año, designar la UGEL - I y II a realizar las condiciones necesarias para el año;

Que, por Resolución Viceministral N° 073-2016-MINEDU, se aprueba el instructivo para el pago de primas y registro de información de los Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) de los PRONOEI de gestión pública del I y II ciclo, que establece el pago de primas diferenciado por ámbito geográfico: Quinteros con 20100 soles (S/ 20100) para Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) de ámbito urbano y Setecientos con 20100 soles (S/ 20000) para Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) de ámbito rural;

Que, atendido a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y a lo visado por el Área de Gestión Institucional, el Área de Gestión de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" con sus respectivas reformas e insertos, Constitución Política del Estado, Ley N° 28044 y lo expuesto en el TUD de la Ley N° 27764, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, Ley N° 27615, Ley N° 28411, Ley N° 30693, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 011-2012-ED, R.M. N° 0667-2017-MINEDU, R.M. N° 036-2015-MINEDU y normas correlativas.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a partir de la fecha de inicio de vigencia señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/. 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de educación inicial - PRONOEI del I y II ciclo que se encuentran en el ámbito urbano, y el monto de setecientos y 00/100 soles (S/. 700.00) al personal promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación inicial - PRONOEI del I y II ciclo que se encuentran en el ámbito rural, tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ASEGURAR el cumplimiento de los 10 meses de trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garanticen el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE.

SECTOR	: 10 - Educación
PLIEGO	: 458 - Gobierno Regional de Puno
UNIDAD EJECUTORA	: 306 - Educación Collao
FUNCIÓN	: 22 - Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047 - Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	: 0103 - Educación inicial
PROGRAMA	: 0090 - Logros de Aprendizajes de estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	: 3000385-Instituciones Educativas con condiciones para el Cumplimiento de horas lectivas normadas.
ACTIVIDAD	: 5006628-Contratación oportuna y pago del personal docente y Promotores de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
GRUPO GENERO	: Bienes y Servicios.
ESPECIFICA DEL GASTO	: 52.5.27.54 Animadores y Alfabetizadores

Regístrese y Comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Lic. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO.



END/DIRECCION
DIRECCION
RE-311164
HACER/440
HACER/440
HACER/440
HACER/440



LO QUE TRANScribe AL SEÑOR
PARA SU CONFORMIDAD
FIRMA CONSIGUIENTE
L. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

ANEXO N° 01

N°	Cod. Mod.	Nombre del PRONOEI	Centro Poblado	Zona	DN	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
1	3938665	ALQUIPA II	ALQUIPA II	RURAL	75527400	CHOQUEMAMANI ARCATA, MAYRA	16/12/1997	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
2	2123805	SAN CRISTOBAL DE BALSABE	SAN CRISTOBAL DE BALSABE	URBANA	42828700	GUJAN MENDOZA, JANET ISABEL	14/04/1985	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
3	3926439	GOTITAS DE AMOR	RAMON CASTILLA	URBANA	41385165	FLORES COPATICONA, ALICIA	12/07/1992	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
4	2123104	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	URBANA	40871747	INCACUTIPA RISALZO, LUZMILA	16/05/1981	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
5	3947768	SAN RAFAEL	ARCOAMAYA	RURAL	40446034	MAQUERA ATENCIO, BEATRIZ MARIA	16/02/1980	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
6	2125701	CIUDAD NUEVA	CRUZANI	URBANA	76779903	NINA CHAMBI, YENY YOVANA	30/03/1996	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
7	3947782	LAS ABEJITAS	SANTA BARBARA	RURAL	46471813	NINA CUSACANI, ROSALIA	16/07/1990	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
8	2125710	SAN FRANCISCO DE BORJA	CRUZANI	URBANA	46354261	OLIVA JALURI, MARIZOL	25/11/1979	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
9	2125709	UNION ESPERANZA I	UNION ESPERANZA	URBANA	46348031	CONDORI MARON, LIZETH MAGALY	08/11/1988	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
10	3947789	LAS NUBES	SANTA BARBARA	RURAL	01562129	CONTRERAS PACCO, FLORA ELVIRA	05/11/1972	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
11	2125744	ALTO ILAVE	ILAVE	RURAL	40478534	ATENCIO MAMANI, LUZMILA	05/04/1983	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
12	2123907	SAN MIGUEL - A	SAN MIGUEL	URBANA	01330944	NIETO CASAS, EVA	28/09/1974	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
13	2123910	SAN MIGUEL - C	SAN MIGUEL	URBANA	01783426	TICONA YUJRA, LUCIA	22/06/1980	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
14	3937106	LACOTUYO CHOCONAPI	LACOTUYO CHOCONAPI	RURAL	46805839	HUANCA CHALCO, YESICA YOVANA	19/10/1991	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
15	3680220	TERESA DE CALCUTA	CRUZANI	URBANA	41201650	COPAJA QUISPE, AMELIA	01/07/1982	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
16	2145502	ALASAYA	ALASAYA	URBANA	44182738	COPAJA QUISPE, MARLENY	12/01/1987	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
17	3899223	CHALLACOLLO	CHALLACOLLO	RURAL	40580173	DELGADO HUANACUNI, CARMEN PATRICIA	22/07/1980	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
18	2145512	MAÑAZO	MAÑAZO	RURAL	74930188	CHURA FLORES, MELY SHEYLA	13/05/1999	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
19	3880222	ANCASAYA	ANCASAYA	RURAL	41281547	MARCA MARCA, LUCIA	16/01/1962	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
20	3880221	PIÑUTANI	PIÑUTANI	RURAL	40031405	RAMOS ALVAREZ, EUSTACIA GLICERIA	01/10/1973	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
21	2145510	CONCHACA	CONCHACA	RURAL	48497772	TICONA AROCUTIPA, CLAUDIA	15/02/1995	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
22	3914093	VACUERIA	HACIENDA VACUERIA	RURAL	42710239	VANEGAS MAQUERA, MIRIAM GRETTEL	18/10/1984	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
23	2132305	CHALLA CANICAYA	CHALLACANICAYA	RURAL	45130641	BUTRON HUALLPA, YOVANA ELISA	03/07/1986	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
24	3832	PALLAY	PALLAY	RURAL	40031405	QUEVARA LARDO, MERY	01/03/1981	SECUN. COMPLETA	01/03/2018

25	2927170	TOTORUMA	TOTORUMA	RURAL	41721449	ATENICIO CANAHUIRI, VILMA	10/12/1982	SECUN. COMPLETA	01/03
26	2126563	MARAZO	MARAZO	RURAL	43380015	CONDORI HUALPA, LUCIA MARTHA	19/01/1988	SECUN. COMPLETA	01/03
27	2129607	PERCATUYO	PERCATUYO	RURAL	73075560	FLORES OUISPE, DAFNE ALCIDA	02/08/1994	SECUN. COMPLETA	01/03
28	2129694	JANCOCOLLO	JANCOCOLLO	RURAL	89497235	HUALPA CARTAGENA, REMIGIO	07/05/1977	SECUN. COMPLETA	01/03
29	2140521	PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE	RURAL	01875198	LAQUI MAMANI, LUZ BENITA	10/01/1976	SECUN. COMPLETA	01/03
30	2125712	ALFARO PUCARANI	ALFARO	RURAL	42883238	AGUVIRE HUANACUNI, EVA	10/01/1985	SECUN. COMPLETA	01/03
31	2145523	JACHA PAMPA	TUALAYA PAMPA	URBANA	47075188	ATENICIO CANAHUIRI, DIANA	06/06/1992	SECUN. COMPLETA	01/03
32	2123301	ANICHO	ANICHO	RURAL	70338192	CUTIPA CANAHUIRI, LOURDES	17/08/1980	SECUN. COMPLETA	01/03
33	2132309	QUECAÑAMAYA	QUECAÑAMAYA	RURAL	44027402	MAMANI HUILAHUANA, YOVANA	09/11/1985	SECUN. COMPLETA	01/03
34	2132307	INCHUPALLA	INCHUPALLA	RURAL	43238112	SANTOS LONAZCO, ANA MARIA	16/08/1985	SECUN. COMPLETA	01/03
35	2124007	TAAPACA	TAAPACA	RURAL	01330291	MAMANI RAMOS, ELSA	02/09/1974	SECUN. COMPLETA	01/03
36	2125715	ALQUIPA	ALQUIPA	RURAL	47471057	ARCATA ATENCIO, MARIELA	28/10/1992	SECUN. COMPLETA	01/03
37	2124003	ALFARO PUCARANI	ALFARO PUCARANI	RURAL	70388331	MAQUERA NINA, DELIA	15/06/1993	SECUN. COMPLETA	01/03
38	2125713	SAN JOSE	SAN JOSE	URBANA	42209931	QUISPE HUARECCALLO, ESMERALDA BLANCA	11/11/1983	SECUN. COMPLETA	01/03
39	3914092	CHALLAPUJO	CHALLAPUJO	RURAL	76471608	CALZAYA CONDORI, WIKI MARIBEL	21/06/1996	SECUN. COMPLETA	01/03
40	2145516	SUYO	CHALLAPUJO SUYO	RURAL	40306808	CANDU BALCON, ELVIRA	17/10/1979	SECUN. COMPLETA	01/03
41	2145517	CONDORPATA	CONDORPATA	RURAL	76975286	ZEVALLOS MIERMA, DANI GISELA	11/03/1993	SECUN. COMPLETA	01/03
42	2127321	HUILASIPI	HUILASIPI	RURAL	01855802	MACHACA HUARECALLO, YOLANDA	13/01/1970	SECUN. COMPLETA	01/03
43	2127325	PACAPAZA SUYO	PACAPAZA	RURAL	88072508	MAMANI CONDORI, EDGAR	13/03/1977	SECUN. COMPLETA	01/03
44	3837184	CHALLAPUJO	CHALLAPUJO	RURAL	71479802	ANAHUA MAMANI, ZENaida	09/06/1991	SECUN. COMPLETA	01/03
45	2141423	PAMAYA JICHUYO	PAMAYA	RURAL	42333632	QUISPE CHARCA, DANIA YANET	12/02/1984	SECUN. COMPLETA	01/03
46	2127320	LAQUI	LAQUI	RURAL	01888973	TACANAHUI MORALES, EDGAR	01/11/1977	SECUN. COMPLETA	01/03
47	2127324	CHOQUETANCA II	CHOQUETANCA	RURAL	01782983	VILCA CUTIPA, ARTURO	26/06/1962	SECUN. COMPLETA	01/03
48	2123915	CHILIMAMANINI	CHILIMAMANINI	RURAL	40281562	APAZA MAMANI, LOURDES AIDEE	22/04/1977	SECUN. COMPLETA	01/03
49	2145520	CCAPOPUTI RIVERA	CCAPOPUTI RIVERA	RURAL	80853591	ATENCIO CONTRERAS, JAVIER RENE	18/06/1977	SECUN. COMPLETA	01/03
50	2141421	HUARAZA	HUARAZA	RURAL	73776438	CCOPA CALLEGOS, JUAN	09/02/1994	SECUN. COMPLETA	01/03
51	3942818	CHUNUPUTE	CHUNUPUTE	RURAL	75218517	MAMANI MAQUERA, LILIAN LUZ MARINA	26/09/1996	SECUN. COMPLETA	01/03

52	2133103	CHUSMUYO	CHUSMUYO	RURAL	47214202	CONDORI MAQUERA, EVA LUZ	21/08/1995	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
53	3890227	NIÑA DEL ESPINA	TICUYO	RURAL	42753942	CONDORI MAQUERA, LUZMILA	13/01/1986	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
54	2133104	TICUYO	TICUYO	RURAL	75400879	FLORES HUANACUNI, MARITZA	08/12/1988	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
55	3826448	NIÑO DE PRAGA	AYRIPUTE	RURAL	42437023	HUANACUNI YAPU, SILVIA ROXANA	25/04/1984	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
56	2142208	ALPACUYO	ALPACUYO	RURAL	40581156	MAQUERA FORAQUITA, YISINIA	18/12/1978	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
57	2136401	AYRIPUTI	AYRIPUTI	RURAL	73638351	MENDOZA CUTIPA, SAUL	01/03/1993	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
58	3842816	NIÑO MANUELITO	CCAFUPUTI RIVERA	RURAL	70085119	ENCINAS LIMA, WILMA	13/01/1986	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
59	2125720	VIRGEN DE LA CANDELAR	MAMANI	RURAL	43763080	MAQUERA MAMANI, GLORIA	24/07/1986	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
60	2125717	NIÑO JESUS DE PRAGA	CHALLAPUTI	RURAL	48145425	MAMANI MAMANI, VIRGLIA	14/11/1959	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
61	2136408	MAMANI	MAMANI	RURAL	42942261	MAQUERA APAZA, EPIFANIA	20/04/1985	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
62	2125717	MAQUERA COMPUTI	MAQUERA	RURAL	73549323	ORTEGA MAQUERA, AIDEE RUTH	01/10/1989	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
63	3824675	LOS CAMPEÑES	VILLA SCATA	RURAL	70050888	MAQUERA QUISPE, YOVANA	11/08/1988	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
64	2133101	HUAYCHO HUILLAMAYA	HUAYCHO HUILLAMAYA	RURAL	01855835	QUISPE SUTRON, BEATRIZ	23/09/1978	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
65	2125746	PHARATA COPANI	FAHARATA COPANI	RURAL	43121678	URLIN FLORES, MARLUZ	16/08/1985	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
66	2136404	CORPA FLORES	CORPA FLORES	RURAL	75546676	VILCA VILCA, BLANCA	03/01/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
67	2125719	SAN GABRIEL	CAMECACCHI	RURAL	74725491	YUJRA POMA, HEIDI MARIELA	18/12/1983	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
68	2131521	MULLACANI	MULLACANI	RURAL	73273560	CONDORI HUANACUNI, YOLANDA MARGARITA	16/11/1997	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
69	3947773	HUAYLLATITA	PILGUYO	RURAL	40843408	CHURACUTIPA MAMANI, SONIA	26/07/1981	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
70	2142804	ARICOLLO	ARICOLLO	RURAL	41011188	PARI QUISPE, CARMEN ROSA	19/07/1963	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
71	3824673	EL MUNDO DE LOS NIÑOS	YAJACIRCATUYO	RURAL	81163855	MAQUIERA MAQUERA, HERMELINDA	14/12/1972	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
72	2131517	ACCASO	ACCASO	RURAL	42576278	MAMANI CONDORI, ROBELA	03/08/1984	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
73	2142914	VILCATURPO	VILCATURPO	RURAL	40875754	MARCA PACO HUANACO, MARGARITA	16/05/1981	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
74	3826450	MI CASTILLO DE COLORES	CACHIPUCARA	RURAL	45347262	RIVERA JALANCO, MARICRUZ	02/10/1988	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
75	2131524	INCA PUCARA	INCA PUCARA	RURAL	43314845	TICONA CALIZAYA, MARIA	06/10/1985	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
76	3824682	LAS SEMILLITAS	GARI	RURAL	45190552	VILCA TICONA, NAVCY	02/03/1990	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
77	3947770	CONCEPCION	VILCA TURPO	RURAL	81183908	QUISPE ARO, MARUJA	08/04/77	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
78	2131521	TICONA CUSILLACA	TICONA CUSILLACA	RURAL	43314845	ARO PADO, NINIA	02/06/1985	SECUN. COMPLETA	01/03/2018

	580125	BOONA CUSULLACA	TICOMA CUSULLACA	RURAL	40195710	CHATA VARGAS, ROSALV	03/05/1978	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
	2121520	VILLA CHIPANA	CHIPANA	RURAL	73616373	CHINO HUISA, GLORIA MARITZA	19/10/1983	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
61	2120507	JILAMAICO	JILAMAICO	RURAL	42274540	JILAJA CHATA, AURORA	11/03/1994	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
62	3037180	JILAMAICO	JILAMAICO	RURAL	41882596	MAMANI QUELLI, ALICIA	22/04/1982	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
63	3025645	LAS CANTUTAS	SARAPI ARROYO	RURAL	40719102	CAXI LUPACA, YOLANDA	04/01/1981	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
64	2131515	SUMARIRE	SUMARIRE	RURAL	01852452	GUEVARA MACHACA, ANA MARIA	25/04/1967	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
65	3014076	CENTRAL MARCUYO	MARCUYO	RURAL	01884085	MAQUERA MAMANI, FLORILINDA	26/08/1973	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
66	3024678	LOS GENIOS	VALLEGITO SAN ISIDRO	RURAL	46603209	MAQUERA MAQUERA, DINA LUZ	18/10/1980	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
67	2131507	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	RURAL	01852698	CAXI MAXIERA, BERNARDA	11/06/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
68	3014079	HUILACCOLLO	JALLUYO COMPUYO	RURAL	01769478	ARVAS AGUIRRE, ROSALBA	20/12/1965	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
69	2123203	CONAPI SUMARIRE	CONAPI SUMARIRE	RURAL	01766518	CATAPACHA NUCHEIRA, ROSALIA	22/01/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
70	3014080	SACARI PEÑALOZA	SACARI PEÑALOZA	RURAL	01670734	CATAPACHA VACA, CARMEN	31/06/1977	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
71	3000219	COLLIPALAYA	COLLIPALAYA	RURAL	48293365	MINOZA SANCHEZ, SUSANA	07/05/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
72	2127701	QUISPE MAQUERCOTA	QUISPE MAQUERCOTA	RURAL	01766439	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/11/1962	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
73	2143706	LATCOLO SILLUYO	LATCOLO SILLUYO	RURAL	77027848	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/05/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
74	3014081	CHILACCOLLO	CHILACCOLLO	RURAL	43114055	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/05/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
75	2143701	SUCORANI	SUCORANI	RURAL	74008929	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/05/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
76	3014081	ANCAMAYA	ANCAMAYA	RURAL	46415720	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/05/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
77	3500724	CHUGARAYA	CHUGARAYA	RURAL	46410904	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/05/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
78	3014080	MIRACACHI	MIRACACHI	RURAL	20320441	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/05/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
79	2125725	COLLATA	COLLATA	RURAL	42032879	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/05/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
100	3047772	PANTIPANTY	PANTIPANTY	RURAL	46402834	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/05/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
101	3038304	PANTIPANTY "A"	PANTIPANTY "A"	RURAL	42112062	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	11/03/1984	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
102	2145635	CASIMUYO	CASIMUYO	RURAL	44720866	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/10/1965	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
103	2125722	CORRACA	CORRACA	RURAL	70320417	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	09/01/1991	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
104	2125724	CHIRINO	CHIRINO	RURAL	41200529	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/12/1981	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
105	2125726	CHIRINO	CHIRINO	RURAL	46402834	MAQUERA MAQUERA, YOLANDA	10/12/1981	SECUN. COMPLETA	01/03/2018



133	3914076	SAN JUAN DE HUACHUNINI	HUACHUNINI	RURAL	71027431	GONCALVES PILCO, MARIBEL	02/01/1992	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
134	3914077	PRIMER CHURA	SIRAYA	RURAL	47280264	MAQUERA MAMANI MARSA NELLY	12/12/1981	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
135	3924680	NUEVA GENERACION	NATIVIDAD	RURAL	47672829	MAMANI MAMANI, ALAN ALFREDO	01/04/1993	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
136	3800228	CANGALLI	CANGALLI	RURAL	77029515	CHOQUE VALERIANO, VERONICA	15/06/1997	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
137	2147118	MOROCOLLO	MOROCOLLO	RURAL	77424820	NAVARRO NAVARRO, MARY IDELZA	02/06/1998	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
138	2145820	SAN JOSE DE CHACAMARCA	CHACAMARCA	RURAL	80019485	VELASQUEZ APAZA, JORGE	15/11/1974	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
139	2141424	ACHATA	HACIENDA HACHATA	RURAL	01870856	YANAPA CHOQUE, NESTOR	22/04/1978	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
140	3914087	CUTINI PUCARA	CUTINI PUCARA	RURAL	71697236	AYCACHI HUACACUNI, VERONICA MARITZA	02/03/1995	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
141	2125740	1 DE AGOSTO	SIRAYA	RURAL	71773699	CCALLO TURPO, NELIDA	06/10/1994	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
142	3914088	MULLA FASIRI	MULLA FASIRI	RURAL	01855407	CONTRERAS HUACCA, JULIA	17/11/1999	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
143	2138003	MULLACHICO	MULLACHICO	RURAL	41434092	GIL HUACACUNI, MARTHA	26/06/1982	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
144	2138005	JISCULLAYA	JISCULLAYA	RURAL	01777096	MUNICO CHURA, ANTONIO	10/08/1998	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
145	3924681	LOS ANGELITOS	LLACHUNI	RURAL	41382712	VEGARRA MAMANI, ESTANISLAO	24/11/1975	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
146	3928445	MIL PEQUEÑO MUNDO	VILLACOMA	RURAL	42475778	CLAVITIA YUJRA, HUGO	30/10/1982	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
147	3947779	LOS TRES OSITOS	CHECACHATA	RURAL	73378241	CALLATA CALLATA, YOVANA YANETH	07/12/1992	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
148	3914026	ABC DE BEBE	THAMANA HUATANCACHI	RURAL	76932621	ESCOBAR JAHUIRA, LISBETH VERONICA	22/10/1996	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
149	3922330	RAYITOS DEL SOL	TOTORUMA	RURAL	40817635	YUJRA MAQUERA, YOLANDA	06/10/1990	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
150	3914084	HUELLAS DEL FUTURO	CONDURINI	RURAL	70598454	ALANIA PACARI, YENY DEOMETRIA	29/11/1998	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
151	3914083	YARIHUANI	SAN JUAN DE YARINUANI	RURAL	42967439	MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL	08/05/1985	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
152	2146307	MIRAFLORES	MIRAFLORES	RURAL	40805527	CASTILLO MONTALICO, DENYS ZORAIDA	27/03/1981	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
153	2137911	CIRCA PAMPA	CIRCA PAMPA	RURAL	01873570	MAMANI CONDORI, ADRIAN	22/09/1967	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
154	2146310	MUNICIPAL	MUNICIPAL	RURAL	01873367	USECA ALEJO, DIONISIA	05/02/1968	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
155	3925843	SOL NACIENTES	APOPATA	RURAL	01873534	VENTURA CUEVA, SERGIO GUILLERMO	08/10/1974	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
156	3948501	PEQUEÑOS RETOÑOS	PARCULLO	RURAL	41316321	BANEGAS CASTILLO, CARMEN ROSA	19/04/1982	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
157	3924683	LAS ESTRELLITAS	ALTO CASANA	RURAL	48357624	CARPIO CHAMBI, AYDEE	05/06/1990	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
158	3947725	NUEVO HORIZONTE	CACHIPUCARA	RURAL	00408405	CHAMBI ALANIA, SABINA	23/11/1995	SECUN. COMPLETA	01/03/2018
159	3947726	SIEMPRE ALEGRES	CHAMBI	RURAL	42961258	CHAMBIJA TAOQUI, MARISOL YESETA	09/02/1984	SECUN. COMPLETA	01/03/2018

100	2143021	CHAPLACA	CHAPLACA	RURAL	4552171	CONDORI PILCO, DAVID	05/07/1993	SECUR. COMPLETA	01/03/2018
101	3937179	LAS COLONDRINAS	LAS COLONDRINAS	RURAL	4180697	DAVILA NAMANI, RINA	03/09/1987	SECUR. COMPLETA	01/03/2018
102	3937355	LAS AGUILAS	LUJATA	RURAL	01041862	AGUIRRE CALISAYA, NELLY BERTHA	04/06/1967	SECUR. COMPLETA	01/03/2018

103	3937355	LAS AGUILAS	LUJATA	RURAL	01041862	AGUIRRE CALISAYA, NELLY BERTHA	04/06/1967	SECUR. COMPLETA	01/03/2018
-----	---------	-------------	--------	-------	----------	--------------------------------	------------	--------------------	------------



Resolución Directoral De Pago N° 000889 -2017 - DU GLEEC

llave, 25 MAY 2017

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de UGEL El Collao

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3 que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;

Que, por Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", la cual establece entre otros, disposiciones para el buen inicio del año escolar. La referida norma señala que el inicio de clases está previsto para el 13 de marzo del presente año, debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 075-2016 MINEDU, se aprueba el "Instructivo para el pago de propinas y registro de información de los Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) de los PRONOEI de gestión pública del I y II ciclo", que establece el pago de propinas diferenciado por ámbito geográfico: Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles (S/ 332.00) para Promotores (as) Educativos(as) Comunitarios(as) de ámbito urbano; y Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles S/ 559.00 para Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) de ámbito rural.

Estando a lo informado por la Dirección/Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional y a lo actuado por la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a partir de la fecha de inicio de vigencia,

señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Trescientos Treinta y Dos y 00/100 soles (S/ 332.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI- del ciclo I y II que se encuentran en el ámbito urbano; y el monto de Quinientos Cincuenta y Nueve y 00/100 soles (S/ 559.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en el ámbito rural; tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ASEGURAR, el cumplimiento de los 10 meses de

trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE

SECTOR	10 - Educación
REGION	458 - Gobierno Regional de Puno
UNIDAD EJECUTORA	210000306 - EDUCACION COLLAO
FUNCION	22 - Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	047. Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0103. Educación Inicial.
PROGRAMA	0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular
GRUPO GENÉRICO	3. Bienes y Servicios
ESPECIFICA DEL GASTO	2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores

Regístrese y comuníquese.



LIC. GERMAN HUANCUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



ANEXO N° 01

Datos PRONOEI			Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL				
Nombre PRONOEI	Centro Poblado	Zona	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
IRPUMA	IRPUMA	RURAL	01841862	ACUMRI CALIZAYA, NELLY BERTHA	04/06/1967	SECUNDARIA COMPLETA	02/05/2017
JACHA PAMPA	TUNLAYA PAMPA	URBANA	47875166	ATENCIO CANAHUILLI, DIANE	06/06/1992	SECUNDARIA COMPLETA	02/05/2017
SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	RURAL	01852698	CAXI MAQUERA, BERNARDA	11/06/1968	SECUNDARIA COMPLETA	02/05/2017
YARIHUANI	SAN JUAN DE YARIHUANI	RURAL	42967430	MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL	08/06/1985	SECUNDARIA COMPLETA	25/04/2017





Resolución Directoral De Pago N° 000889 -2017 - DU GLEEC

llave, 25 MAY 2017

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de UGEL El Collao

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3 que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;

Que, por Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", la cual establece entre otros, disposiciones para el buen inicio del año escolar. La referida norma señala que el inicio de clases está previsto para el 13 de marzo del presente año, debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 075-2016 MINEDU, se aprueba el "Instructivo para el pago de propinas y registro de información de los Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) de los PRONOEI de gestión pública del I y II ciclo", que establece el pago de propinas diferenciado por ámbito geográfico: Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles (S/ 332.00) para Promotores (as) Educativos(as) Comunitarios(as) de ámbito urbano; y Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles S/ 559.00 para Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) de ámbito rural.

Estando a lo informado por la Dirección/Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional y a lo actuado por la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a partir de la fecha de inicio de vigencia,

señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Trescientos Treinta y Dos y 00/100 soles (S/ 332.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI- del ciclo I y II que se encuentran en el ámbito urbano; y el monto de Quinientos Cincuenta y Nueve y 00/100 soles (S/ 559.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en el ámbito rural; tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ASEGURAR, el cumplimiento de los 10 meses de

trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE

SECTOR	10 - Educación
REGION	458 - Gobierno Regional de Puno
UNIDAD EJECUTORA	210000306 - EDUCACION COLLAO
FUNCION	22 - Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	047. Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0103. Educación Inicial.
PROGRAMA	0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular
GRUPO GENÉRICO	3. Bienes y Servicios
ESPECIFICA DEL GASTO	2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores

Regístrese y comuníquese.



LIC. GERMAN HUANCUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



ANEXO N° 01

Datos PRONOEI			Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL				
Nombre PRONOEI	Centro Poblado	Zona	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
IRPUMA	IRPUMA	RURAL	01841862	ACUMRI CALIZAYA, NELLY BERTHA	04/06/1967	SECUNDARIA COMPLETA	02/05/2017
JACHA PAMPA	TUNLAYA PAMPA	URBANA	47875166	ATENCIO CANAHURRI, DIANE	06/06/1992	SECUNDARIA COMPLETA	02/05/2017
SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	RURAL	01852698	CAXI MAQUERA, BERNARDA	11/06/1968	SECUNDARIA COMPLETA	02/05/2017
YARIHUANI	SAN JUAN DE YARIHUANI	RURAL	42967430	MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL	08/06/1985	SECUNDARIA COMPLETA	25/04/2017





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000869 -2023-DUGELEC



ILAVE, 12 5 ABR 2023

Vistos el Expediente Administrativo N° 3913 - 2023 y el informe N° 041 - 2023-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EAI-P y demás documentos que se adjunta, con un total de dos (02) folios hábiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios de las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las instancias de Gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de Director de Institución Educativa, en caso de esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, conforme al numeral 5.6.13, del D.S.N°001-2019-MINEDU de la Ley 30328, el profesor contratado en la IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de Dirección, para la cual la UGEL emite resolución de encargatura sin afectación presupuestal;

Que, la RVM. N° 474 - 2022 - MINEDU, En su artículo 1° Aprobar la Norma Técnica denominada " Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023";

Estando a lo actuado por la especialista en Administración Personal y visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; RVM N° 273-2020-MINEDU y la RVM. N° 474-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCION, de Director (a) docente en las Instituciones Educativas, a partir de 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, en amparo a RVM. N° 255 - 2019 - MINEDU. A los siguientes docentes que a continuación detallamos:

EDUCACION INICIAL

N°	C.M.	DISTRITO	I.E.I	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	CELULAR
01	0500538	SANTA ROSA	220 S.M. DE MAZOCRUZ	CANAHUIRI ARCATA YESENIA	45542728	978042556
02	0539650	CONDURIRI	259 CONDURIRI	LAURA NINA EDY GLADYS	40942965	971839199
03	0799288	ILAVE	306 MULLA CONTIHUEC	CAHUACHIA QUIÑONEZ JUANA	44019645	950041070
04	0799395	PILCUYO	311 MAQUERCOTA	TICONA ASENCIO BETZABE	43115552	914209389
05	1027242	ILAVE	316 ULLACACHI	LAURA HUARECCALLO Nancy	45014752	951452420
06	1027101	PILCUYO	317 SARAPI ARROYO	MAQUERA LUPACA YENI MARIBEL	42967439	916310675
07	1576149	ILAVE	402 BALSABE	INCACUTIPA MAMANI MONICA	76917250	910543502
08	1472547	CAPASO	697 CAPASO	MAMANI CHOQUEZA AYDEE MARY	44382104	950425223
09	1472620	PILCUYO	703 PUCARA	MAMANI SANTOS ROSALIA	41918420	916210622
10	1472638	PILCUYO	704 SACARI TITICACHI	QUISPE GUEVARA MERY	43713465	921799407
11	1472653	PILCUYO	706 CACHIPUCARA	PILCO CUSACANI ANA MARIA	43963312	998671015
12	1472661	ILAVE	707 JACHOCCO HUARC	CHURA MAMANI MARIA ISABEL	41782941	945695326
13	1472687	ILAVE	709 PANTIHUECCO	TICONA CRUZ YENI ROXANA	40284871	990333351
14	1472695	ILAVE	710 POQUICHILLA	VELASQUEZ FLORES ELIZABETH	40176786	917816162
15	1472703	ILAVE	711 ROSACANI	ASTETE PAREDES ELIZABETH	42385335	986743776
16	1472711	ILAVE	712 SIRAYA	ARPASI TURPO CARMEN ROSA	01341590	996020038
17	1493089	ILAVE	714 LACACHI	ALAVE PARI DELIA	01299413	938311510
18	1540939	ILAVE	715 PAJUCHA	CONDORI MAMANI SARA NOEMI	43155227	901349927





22	1556521	ILAVE	725 CHECACHATA	PACA QUISPE MARITZA	42500793	951419
23	1556547	ILAVE	730 COMPACASO	AQUINO CHURA ROSA YANET	40223953	95001215
24	1556570	ILAVE	733 HUARAHUARANI	MAMANI CACASACA OSWALDO	80617391	991364478
25	1556679	ILAVE	735 S.R. HUAYLLATA	ARI MAMANI KARINA YESSICA	41014940	990001889
26	1556653	ILAVE	736 S.J. HUINIHUINI	QUEQUE TURPO DIANE VANESA	71040234	942969843
27	1564616	ILAVE	737 CATACOTA	CALLACONDO QUISPE NORA H.	44560667	965997477
28	1556703	PILCUYO	739 TARA CANCAMAY	ORTEGA SALAS EDNA JUDITH	44140790	979814512
29	1556539	PILCUYO	743 CHOJÑACHOJÑANI	CALDERON INQUILLA YENY LUZ	47412431	925398245
30	1556513	PILCUYO	744 CHAULLACAMANI	MAQUERA TICONA NORMA	42129993	961792523
31	1556711	PILCUYO	745 YAJACIRCATUYO	CENTENO PEREZ MARISOL	41503883	971985977
32	1556661	PILCUYO	746 S. HUAYLLATA	LUPACA LUPACA NATTY	01852693	929783116
33	1556620	PILCUYO	747 P. CUSULLACA	FUENTES BERNEDO LIDIA	01870452	951941099
34	1561414	SANTA ROSA	748 PROVIDENCIA	HUAMANI ECHEVARRIA Beatriz	42033668	959040151
35	1566330	ILAVE	751 CHURO LOPEZ	MAMANI MAMANI ANTONIA	40892073	951444439
36	1610187	CAPASO	1052 R. ANCOMARCA	CHINO MAQUERA SUSANA	41826031	954021918
37	1610229	CAPASO	1057 S.J. ANCOMARCA	ARPASI SALAS INES	40057410	928234495
38	1610203	CONDURIRI	1060 SALES GRANDE	PILCOMAMANI ATENCIO GLORIA	41782174	927227709
39	1609601	ILAVE	1061 CHOQUE	NINA PAUCAR VIRGINIA	01330858	928102144
40	1610245	SANTA ROSA	1063 SAPACHULLPA	TICONA ALFARO EDITH	01888657	917800905
41	1609676	ILAVE	1064 Choccoquilloani	SAAVEDRA TITO VIOLETA	44506301	950324776
42	1609726	CONDURIRI	1066 HUANACAMAYA	LOPEZ LLANOS KATTY MARIBEL	40794509	950442672
43	1610260	CONDURIRI	1068 UNTAVE	MORENO LUPACA DELIA	44605246	950573393
44	1610237	PILCUYO	1069 SANCUTA	ARO GUEVARA ANA BELEN	73618186	942997841
45	1633494	SANTA ROSA	1073 CHICHILAPI	TINTAYA ARIZACA LUZ YANET	42488608	913753081
46	1610153	CONDURIRI	1074 PAIRUMANI	VILLALVA MAMANI LUZ MERY	40960657	963600848
47	1609734	ILAVE	1076 JAQUENCACHI	LIMACHI HUANCA LIDIA	41296507	967865987
48	1610161	ILAVE	1077 PALLALLMARCA	GARCIA JAMACHI SONIA GLADYS	40187879	967668986
49	1609684	ILAVE	1078 CHUNGARA	QUISPE CHIPANA PASISA	01341392	951749013
50	1610278	CONDURIRI	1079 YARIHUANI	MAMANI MAMANI DEISY SMITH	73525548	900239492
51	1610252	CAPASO	1082 TUPALA	BUTRON CONDORI YANNETH G.	70777660	916863556
52	1653492	ILAVE	1118 CONCAHUI	ANAHUA HUSA ANA MARIA	42426926	959884802
53	1678192	ILAVE	1313 CHOQUETANCA	DURAN RODRIGUEZ NOHEMY M.	40380662	946698781
54	1678135	ILAVE	1314 JALLAMILLA	CHARCA TORRES ALICIA R.	41386352	900554786
55	1678176	ILAVE	1315 JILACATURA	FLORES CAHUANA YENA LUDY	01324591	931963010
56	1678168	ILAVE	1316 MAQUERA COMP.	QUILLE ALAVE YOVANA	42526577	921847013
57	1678143	ILAVE	1317 NUEVA I. SAN PABLO	ARCATA FLORES MARIA YANETH	01330691	958386641
58	1678127	ILAVE	1318 SARACAYA	COTRADO TICONA VICTOR JAVIER	41716856	951419
59	1678184	ILAVE	1319 SULLCACATURA II	SALAS FLORES LOURDES	41392763	978828293
60	1710789	ILAVE	1461 SICATA	CALIZAYA CCAMAPA ANA B.	40456847	950863592
61	1710797	ILAVE	1462 ALQUIPA	VELASQUEZ MAMANI GUDILIA M.	41860049	957478214
62	1710805	ILAVE	1463 LLAU	CUTIPA HUAYCHAGINA NORMA	43226090	910817772
63	1710763	ILAVE	1464 PUSUYO	CCALLO MAQUERA DELIA	40314734	993974611
64	1710771	ILAVE	1465 YAUIMA	JORGE CALIARO VIRGINIA	46125458	931552398
65	1746320	PILCUYO	1594 CALLACHOCO	ESCOBAR CARDENAS GIOBANA	01848899	991314755

NIVEL PRIMARIA

N	C.M.	DISTRITO	I.E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
1	0615476	ILAVE	70659 WENCASI	MONTALICO JALIRI NESTOR	45859847	951681352
2	0306407	ILAVE	70374 HUINHUINI	JACINTO JARECCA EDWIN ELOY	43912060	932893517



ARTICULO 2° ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por los causales previstos en la Norma Técnica aprobada para la presente.

ARTICULO 3° ACLARAR, conforme al numeral 5.6.13, de la Norma Técnica del Decreto Supremo N°001-2019-MINEDU, que el encargo de las funciones de Dirección es sin afectación presupuestal.

ARTICULO 4° TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinente para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
PCHS/JAGA
PCHS/JAGI
HMG/Abg./AL
JQL/EA-I-P
R/CR/Proy/003
04-2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]

Lic. Wilson R. Mamani Huayán
INTELECTUALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000364 -2022-DUGELEC

ILAVE,

18 FEB 2022

Vistos los Expedientes N° 2684 -2022-DUGELEC y demás documentos

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios de las Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las Instancias de Gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de Director de Institución Educativa, en caso de esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, conforme al numeral 5.6.13, del D.S. N° 001-2019-MINEDU de la Ley 30328, el profesor contratado en la IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de Dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura sin afectación presupuestal;

Estando a lo actuado por la especialista en Administración Personal y visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; RVM N° 273-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCIÓN, de Director (a) al personal y en la Institución Educativa de nivel Inicial, que a continuación se indica:

CODIGO MODULAR	DISTRITO	NOMBRE DE LA IEI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
0500538	SANTA ROSA	220 SANTA ROSA DE MAZOCRUZ	VILLALVA MAMANI LUZ MERY	40960657
0539650	CONDURIRI	259 CONDURIRI	PACCO RIVERA, LOURDES	41119690
0799288	ILAVE	306 MULLA CONTIHUECO	LLANQUE HUANCA, MARILYN ZENaida	46328045
1027101	PILCUYO	317 SARAPI ARROYO	ARO GUEVARA, ANA BELEN	73618186
1576149	ILAVE	402 SOLARIS BALSABE	CAUSAYA ROJAS, THALIA JANIRA	71047858
1472547	CAPASO	497 CAPASO	BUTRON CONDORI, YANNETH GLORIA	70777660
1472604	ILAVE	701 OCOÑA	LUPACA ARO, SUSANA	40129486
1472638	PILCUYO	704 SACARI TITICACHI	MAQUERA MAQUERA, DANIEL	41296514
1472646	ILAVE	705 URANI	CALLACONDO QUISPE NORA HILDA	44560667
1472653	PILCUYO	706 CACHIPUCARA	HUARAYA MAMANI, ELIZABETH AMPARO	41151547
1472661	ILAVE	707 JACHOCCO HUARACCO	CHURA MAMANI, MARIA ISABEL	41782941
1472687	ILAVE	709 PANTIHUECCO	LLANOS ATENCIO ELSY	40676105
1472703	ILAVE	711 ROSACANI	ORTEGA SALAS EDNA JUDITH	44140790
1472711	ILAVE	712 SIRAYA	AJROTA TICONA LUCENA	01888335
1493089	ILAVE	714 LACACHI	ALAVE PARI, DELIA	01299413

1556695	SANTA ROSA	722 SULLCANACA	VENTURA SOSA, JHAKELENA VANESSA	47076063
1556604	SANTA ROSA	723 JOSE ANTONIO CHAMBILLA	COAQUIRA PERALTA, YESICA ELIZABETH	02046225
1556521	ILAVE	725 CHECACHATA	QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA	71040234
1556570	ILAVE	733 HUARAHUARANI	COTRADO TICONA, VICTOR JAVIER	41716856
1556562	ILAVE	734 CUTINI PUCARA	ATENCIO CANAHUINI YANETH	73652990
1556679	ILAVE	735 SANTA ROSA DE HUAYLLATA	ARI MAMANI, KARINA YESSICA	41014940
1556653	ILAVE	736 SAN JUAN HUINIHUINI	TICONA CRUZ YENI ROXANA	40284871
1556513	PILCUYO	744 CHAULLACAMANI	MAQUERA LUPACA YENI MARIBEL	42967439
1556711	PILCUYO	745 YAJACIRCATUYO	QUEQUE TURPO, ANALI ROCIO	71040238
1566330	ILAVE	751 CHURO LOPEZ	CHAMBILLA TUYO, SAUL	01332700
1610187	CAPASO	1052 ROSARIO ANCOMARCA	PILCOMAMANI ATENCIO, GLORIA	41782174
1610229	CAPASO	1057 SAN JOSE ANCOMARCA	HUAMANI ECHEVARRIA, BETZABET MARILYN	42033668
1610203	CONDURIRI	1060 SALES GRANDE	QUISPE CHIPANA, PASISA	01341392
1609601	ILAVE	1061 CHOQUE	NINA PAUCAR, VIRGINIA	01330858
1610245	SANTA ROSA	1063 SAPACHULPA	MAQUERA QUENAYA, YENE	42648773
1609676	ILAVE	1064 CHOCCOQUELICANI	FUENTES BERNEDO LIDIA	01870452
1633510	ILAVE	1065 20 DE FEBRERO	CHIQUE CHAMBILLA, MIRIAM	47925901
1610260	CONDURIRI	1068 UNTAVE	MARON QUISPE RITA	40485466
1633494	SANTA ROSA	1073 CHICHILLAPI	PACOHUANACO CALLI, SUSI	43678826
1610153	CONDURIRI	1074 PAIRUMANI	ANAHUA HUISA, ANA MARIA	42426926
1609734	ILAVE	1076 JAQUENCACHI	ESCOBAR CARDENAS, GIOVANA	01848899
1610161	ILAVE	1077 PALLALLIMARCA	GARCIA JAMACHI SONIA GLADYS	40187879
1609684	ILAVE	1078 CHUNGARA	LUPACA QUISPE, PRECILEA	01875610
1610278	CONDURIRI	1079 YARIHUANI	NIETO CASAS LIDUVINA	01316355
1610211	ILAVE	1080 SAN CARLOS MARCA CCOLLO	ROQUE ROQUE GLADYS	41454643
1610252	CAPASO	1082 TUPALA	GUILLEN HUAQUISTO, LEDY HORTENSIA	01344786
1653492	ILAVE	1118 CONCAHUI	ARPASI TURPO, CARMEN ROSA	01341590
1653518	ILAVE	1119 SAN FRANCISCO DE BORJA	SALAS MARON, PATRICIA	80492484
1678192	ILAVE	1313 CHOQUETANCA	CALIZAYA CCAMAPAZA, ANA BRIGIDA	40456847
1678135	ILAVE	1314 JALLAMILLA	QUISPE MAQUERA, BERTHA	01330259
1678176	ILAVE	1315 JILACATURA	LAURA NINA, EDY GLADYS	40942965
1678168	ILAVE	1316 MAQUERA COMPUTI	QUILLE ALAVE, YOVANA	42526577
1678143	ILAVE	1317 NUEVA INTEGRACION SAN PABLO	CUEVA PARI SILVIA	44016800
1678127	ILAVE	1318 SARACAYA	MARON MAQUERA, ANA	01874394
1678184	ILAVE	1319 SULLCACATURA II	TICONA ALFARO, EDITH	01888657
1692250	ILAVE	1320 SAN JOSE	JINEZ CCALLO NELLY MARIBEL	77048530
1710789	ILAVE	1461 SICATA	FLORES FLORES, LESUE FIORELA	44180605
1710797	ILAVE	1462 ALQUIPA	VELASQUEZ FLORES, ELIZABETH	40176786
1710805	ILAVE	1463 LLAU	CUTIPA HUAYCHAGINA, NORMA	43226090
1710763	ILAVE	1464 PUSUYO	PERALTA ADUVIRI, GEOVANA	41637585
1710771	ILAVE	1465 YAIRIMA	CALDERON INQUILLA, YENY LUZ	47412431
1746320	PILCUYO	1594 CALLACHOCO	PILCO CUSACANI, ANA MARIA	43983312
1785930	ILAVE	1622 CHINGANI	LAURA HUERECCALLO, NANCY IRENE	45014752

ARTICULO 2º ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por los causales previstas en el numeral 603.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Vice Ministerial N° 273-2020-MINEDU.

ARTICULO 3º ACLARAR, conforme al numeral 5.6.13, de la Norma Técnica del Decreto Supremo N°001-2019-MINEDU, que el encargo de las funciones de Dirección es sin afectación presupuestal.

ARTICULO 4º TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinente para su conocimiento y acciones de Ley.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMA ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten signature]

Casimiro R. Mamani Holguín
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
USUEL EL COLLAO



MC/VOUGELIC
FOH/JACA
MVE/JAGI
HACIAI
Pw/117 029
22/02/2022



Resolución Directoral N°-000676 -2021 UGELEC

Ilave,

15 MAR 2021



Vistos, el expediente administrativo N° 4808-2021, Informe N° 012- 2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/EAP(e) y documentos adjuntos con respecto a encargo de Dirección por función en las IIEE multigrado y unidocentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0554-2020-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC/EAP, de fecha 17 de marzo, del año 2021, se otorga encargatura de funciones de Director sin afectación presupuestal por la encargatura;

Que, el artículo 55° de la Ley General de Educación N° 28044 estipula que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo.

Que, el inciso b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que, el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según lo previsto en el numeral 9.13. del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que: "El profesor contratado en IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal por la encargatura";

Estando a lo informado por el especialista de remuneraciones - planillas, y actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad a los principios de legalidad, imparcialidad y veracidad preestablecidas en el Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del estado Ley N° 28411, Ley N° 31084, Ley del Presupuesto de Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Decreto Supremo No 015-2002-ED, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, de funciones de Director de IEI sin afectación presupuestal por la encargatura, al personal los docentes que a continuación se detalla:



Nº	DISTRITO	NOMBRE DE LA IEI	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA
1	SANTA ROSA	220 SANTA ROSA DE MAZOCNUZ	47120735	HUACCA TICONA EUITZA	15-03-2021 al 31-12-2021
2	CONDURIRI	259 CONDURIRI	40485456	MARON QUISPE, RITA	15-03-2021 al 31-12-2021
3	SANTA ROSA	267 SANTA ROSA DE JULI	01341550	ARPAJ TURPO CARMEN ROSA	15-03-2021 al 31-12-2021
4	PILCUYO	317 SARAPI ARROYO	73618186	ARO BUEVARA ANA BELEN	15-03-2021 al 31-12-2021
5	CAPASO	697 CAPASO	41671672	RAMOS NINA NANCY VANET	15-03-2021 al 31-12-2021
6	ILAVE	701 OCOÑA	40129486	LUPACA ARO SUSANA	15-03-2021 al 31-12-2021
7	PILCUYO	704 SACARI TITICACHI	71040238	QUEQUE TURPO ANALI ROCIO	15-03-2021 al 31-12-2021
8	ILAVE	705 URANI	44560667	CALLACONDO QUISPE NORA HILDA	15-03-2021 al 31-12-2021
9	PILCUYO	706 CACHIPUCARA	47412431	CALDERON INQUILLA YENY LUZ	15-03-2021 al 31-12-2021
10	ILAVE	707 JACHOCCO HUARACCO	41296507	UMACHI HUANCA LIDIA	15-03-2021 al 31-12-2021
11	ILAVE	709 PANTIHUECCO	44140790	CHAYÑA PERCCA EUDOCIA	15-03-2021 al 31-12-2021
12	ILAVE	711 ROSACANI	41782941	CHURA MAMANI MARIA ISABEL	15-03-2021 al 31-12-2021
13	ILAVE	712 DE SIRAYA	01848944	TOTORA ZAPANA MARISELA HILDA	15-03-2021 al 31-12-2021
14	ILAVE	714 LACACHI	41454643	ROQUE ROQUE GLADYS	15-03-2021 al 31-12-2021
15	SANTA ROSA	721 AYUPALCA	40892073	MAMANI MAMANI ANTONIA	15-03-2021 al 31-12-2021
16	SANTA ROSA	722 SULLCANACA	01299413	MAQUERA MAQUERA, DANIEL	15-03-2021 al 31-12-2021
17	SANTA ROSA	723 JOSE ANTONIO CHAMBILLA	44506301	LLANQUE HUONCO, MARILYN ZENaida	15-03-2021 al 31-12-2021
18	ILAVE	725 CHECACHATA	71040234	QUEQUE TURPO DIANE VANESA	15-03-2021 al 31-12-2021
19	ILAVE	733 HUARAHUARANI	41716856	COTRADO TICONA VICTOR JAVIER	15-03-2021 al 31-12-2021
20	ILAVE	734 CUTINI PUCARA	40284871	TICONA CRUZ YENY ROXANA	15-03-2021 al 31-12-2021
21	ILAVE	735 SANTA ROSA DE HUAYLLATA	41014940	ARI MAMANI KARINA YESSICA	15-03-2021 al 31-12-2021
22	ILAVE	736 SAN JUAN HUINIHUININI	42902039	APAZA ALATA SYORELA ANABEL	15-03-2021 al 31-12-2021
23	PILCUYO	744 CHAULLACAMANI	42967439	MAQUERA LUPACA, YENY MARIBEL	15-03-2021 al 31-12-2021
24	PILCUYO	745 YAJACIRCATUYO	41637585	PERALTA ADUVIRI GEOVANA	15-03-2021 al 31-12-2021
25	ILAVE	751 CHURO LOPEZ	73652990	ATENCIO CANAHUIRI VANETH	15-03-2021 al 31-12-2021
26	CAPASO	1052 ROSARIO ANCOMARCA	01341392	QUISPE CHIPANA PASISA	15-03-2021 al 31-12-2021
27	CAPASO	1057 SAN JOSE ANCOMARCA	42129993	MAQUERA TICONA NORMA HUAMANI ECHEVARRIA BETZABET MARILYN	15-03-2021 al 31-12-2021
28	CONDURIRI	1060 SALES GRANDE	42033668	VELA SANTOS LEON	15-03-2021 al 31-12-2021
29	SANTA ROSA	1063 SAPACHULPA	40428339	FUENTES BERNEDO LIDIA	15-03-2021 al 31-12-2021
30	ILAVE	1064 CHOCCOQUELICANI	01870452	TICONA ASENCIA BETZABE	15-03-2021 al 31-12-2021
31	ILAVE	1065 20 DE FEBRERO	43115552	NIETO CASAS LIDUVINA	15-03-2021 al 31-12-2021
32	CONDURIRI	1068 UNTAVE	01316355	ALAVE PARI, DELIA	15-03-2021 al 31-12-2021
33	SANTA ROSA	1073 CHICHILLAPI	47076063	VENTURA SOSA JHAKELINA VENESSA	15-03-2021 al 31-12-2021
34	CONDURIRI	1074 PAIRUMANI	42648773	GARCIA JAMACHI SONIA GLADYS	15-03-2021 al 31-12-2021
35	ILAVE	1077 PALLALLMARCA	40187879	ANAHUA HUISA ANA MARIA	15-03-2021 al 31-12-2021
36	ILAVE	1078 CHUNGARA	42426926	LUPACA QUISPE PRECILEA	15-03-2021 al 31-12-2021
37	ILAVE	1080 SAN CARLOS MARCA CCOLLO	01875610	BUTRON CONDORI YANNETH GLORIA	15-03-2021 al 31-12-2021
38	CAPASO	1082 TUPALA	70777660	FLORES CCAMA SOFIA	15-03-2021 al 31-12-2021
39	ILAVE	1118 CONCAHUI	01872588	SALAS MARON PATRICIA	15-03-2021 al 31-12-2021
40	ILAVE	1119 SAN FRANCISCO DE BORJA	80492484	CUTIPA HUAYCHAGINA NORMA	15-03-2021 al 31-12-2021
41	ILAVE	1313 CHOQUETANCA	43226090	AJROTA TICONA LUCENA	15-03-2021 al 31-12-2021
42	ILAVE	1314 JALLAMILLA	01888335	LAURA NINA EDY GLADYS	15-03-2021 al 31-12-2021
43	ILAVE	1315 JILACATURA	40942965	CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI MAGDALENA	15-03-2021 al 31-12-2021
44	ILAVE	1316 MAQUERA COMPUTI	44470827	CUEVA PARI SILVIA	15-03-2021 al 31-12-2021
45	ILAVE	1317 NUEVA INTEGRACION SAN PABLO	44016800	LUPACA LUPACA NATTY	15-03-2021 al 31-12-2021
46	ILAVE	1318 SARACAYA	01852693		

47	ILAVE	1319 SULLCACATURA II	42526577	QUILLE ALAVE YOVANA	15-03-2021 al 31-12-2021
48	ILAVE	1320 SAN JOSE ILAVE	43594864	OLAGUIVEL COAGUILA GULIANA NIEVES	15-03-2021 al 31-12-2021
49	ILAVE	1461 SICATA	44180605	FLORES FLORES LESLIE FIDRELA	15-03-2021 al 31-12-2021
50	ILAVE	1462 ALQUIPA	01330259	QUISPE MAQUERA BERTHA	15-03-2021 al 31-12-2021
51	ILAVE	1463 LLAU	43713465	QUISPE GUEVARA MERY	15-03-2021 al 31-12-2021
52	ILAVE	1464 PUSUYO	43799034	PILCO CUSACANI ANA MARIA	15-03-2021 al 31-12-2021
53	ILAVE	1465 YAIRIMA	44911736	ENCACUTIPA MONTALICO MERY	15-03-2021 al 31-12-2021
54	PILCUIYO	1594 CALLACHOCO	44911736	ORTEGA SALAS, EDNA JUDITH	15-03-2021 al 31-12-2021
55	ILAVE	1616 CHINGANI	45014752	LAURA HURECCALLO, NANCY IRENE	15-03-2021 al 31-12-2021

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EL Collao

SE DIO POR TRANSCRIBIR A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
CUMPLIMIENTO.

Wilson R. Quispe Molgara
WILSON R. QUISPE MOLGARA
INSPESOR GENERAL ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N°- 000966

-2020

llave, 30 SEP 2020

Vistos, el expediente administrativo N° 8567-2020, Oficio N° 0554- 2020-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC/EAP y documentos adjuntos con respecto a encargo de Dirección por función en las IIEE multigrado y unidocentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0554-2020-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC/EAP, de fecha 16 de setiembre, del año 2020, se otorga encargatura de funciones de Director sin afectación presupuestal por la encargatura;

Que, el artículo 55° de la Ley General de Educación N° 28044 estipula que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo.

Que, el inciso b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que, el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según lo previsto en el numeral 9.13. del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que: "El profesor contratado en IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal por la encargatura";

Estando a lo informado por el especialista de remuneraciones - panillas, y actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad a los principios de legalidad, imparcialidad y veracidad preestablecidas en el Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del estado Ley N° 28411, Ley N° 25334, Ley del Presupuesto de Año Fiscal 2020 D.U. N° 014-2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Decreto Supremo No 015-2002-ED, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, de funciones de Director de IE sin afectación presupuestal por la encargatura, a partir de **02 de marzo al 31 de diciembre de 2020**, al personal los docentes que a continuación se detalla:

Nº	DISTRITO	NOMBRE DE LA IEI	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA
1	SANTA ROSA	220 SANTA ROSA DE MAZOCRUZ	47120733	HUACCA TICONA EDITZA	02-03-2020 al 31-12-2020
2	CONDURIRI	259 CONDURIRI	40057410	ARPASI SALAS INES	02-03-2020 al 31-12-2020
3	SANTA ROSA	267 SANTA ROSA DE JULI	01341590	ARPASI TURPO CARMEN ROSA	02-03-2020 al 31-12-2020
4	ILAVE	306 MULLA CONTIHUECO	41386352	CHARCA TORRES ALICIA RICARDINA	02-03-2020 al 31-12-2020
5	PILCUYO	317 SARAPI ARROYO	73618186	ARO GUEVARA ANA BELEN	02-03-2020 al 31-12-2020
6	CAPASO	697 CAPASO	41671672	RAMOS NINA NANCY YANET	02-03-2020 al 31-12-2020
7	ILAVE	701 OCOÑA	40129486	LUPACA ARO SUSANA	02-03-2020 al 31-12-2020
8	PILCUYO	704 SACARI TITICACHI	71040238	QUEQUE TURPO ANALI ROCIO	02-03-2020 al 31-12-2020
9	ILAVE	705 URANI	44560667	CALLACONDO QUISPE NORA HILDA	02-03-2020 al 31-12-2020
10	PILCUYO	706 CACHIPUCARA	47412431	CALDERON INQUILLA YENY LUZ	02-03-2020 al 31-12-2020
11	ILAVE	707 JACHOCCO HUARACCO	41296507	UMACHI HUANCA LIDIA	02-03-2020 al 31-12-2020
12	ILAVE	709 PANTIHUECCO	44140790	ORTEGA SALAS EDNA JUDITH	10-08-2020 al 31-12-2020
13	ILAVE	711 ROSACANI	41782941	CHURA MAMANI MARIA ISABEL	02-03-2020 al 31-12-2020
14	ILAVE	712 DE SIRAYA	01848944	TOTORA ZAPANA MARISELA HILDA	02-03-2020 al 31-12-2020
15	ILAVE	714 LACACHI	41454643	ROQUE ROQUE GLADYS	02-03-2020 al 31-12-2020
16	SANTA ROSA	721 AYUPALCA	40892073	MAMANI MAMANI ANTONIA	02-03-2020 al 31-12-2020
17	SANTA ROSA	722 SULLCANACA	01289413	ALAVE PARI DELIA	02-03-2020 al 31-12-2020
18	SANTA ROSA	723 JOSE ANTONIO CHAMBILLA	44506301	SAAVEDRA TITO VIOLETA	02-03-2020 al 31-12-2020
19	ILAVE	725 CHECACHATA	71040234	QUEQUE TURPO DIANE VANESA	02-03-2020 al 31-12-2020
20	ILAVE	733 HUARAHUARANI	41716856	COTRADO TICONA VICTOR JAVIER	02-03-2020 al 31-12-2020
21	ILAVE	734 CUTINI PUCARA	40284871	TICONA CRUZ YENI ROXANA	02-03-2020 al 31-12-2020
22	ILAVE	735 SANTA ROSA DE HUAYLLATA	41014940	ARI MAMANI KARINA YESSICA	02-03-2020 al 31-12-2020
23	ILAVE	736 SAN JUAN HUINIHUININI	42902039	APAZA ALATA SYORELA ANABEL	02-03-2020 al 31-12-2020
24	PILCUYO	744 CHAULLACAMANI	42967439	MAQUERA LUPACA YENI MARIBEL	02-03-2020 al 31-12-2020
25	PILCUYO	745 YAJACIRCATUYO	41637585	PERALTA ADUVIRI GEOVANA	02-03-2020 al 31-12-2020
26	ILAVE	751 CHURO LOPEZ	73652990	ATENCIO CANAHUIRI YANETH	02-03-2020 al 31-12-2020
27	CAPASO	1052 ROSARIO ANCOMARCA	01341392	QUISPE CHIPANA PASISA	02-03-2020 al 31-12-2020
28	CAPASO	1057 SAN JOSE ANCOMARCA	42129993	MAQUERA TICONA NORMA HUAMANI ECHEVARRIA BETZABET	02-03-2020 al 31-12-2020
29	CONDURIRI	1060 SALES GRANDE	42033668	MARILYN	02-03-2020 al 31-12-2020
30	SANTA ROSA	1063 SAPACHULPA	40428339	VELA SANTOS LEON	02-03-2020 al 31-12-2020
31	ILAVE	1064 CHOCCOQUELICANI	01870452	FUENTES BERNEDO LIDIA	02-03-2020 al 31-12-2020
32	ILAVE	1065 20 DE FEBRERO	43115552	TICONA AGENCIA BETZABE	02-03-2020 al 31-12-2020
33	CONDURIRI	1068 UNTAVE	01316355	Nieto Casas Liduvina VENTURA SOSA JHAKELINA	02-03-2020 al 31-12-2020
34	SANTA ROSA	1073 CHICHILLAPI	47076063	VENESSA	02-03-2020 al 31-12-2020
35	CONDURIRI	1074 PAIRUMANI	42648773	MAQUERA QUENAYA YENE	02-03-2020 al 31-12-2020
36	ILAVE	1077 PALLALLMARCA	40187879	GARCIA JAMACHI SONIA GLADYS	02-03-2020 al 31-12-2020
37	ILAVE	1078 CHUNGARA	42426926	ANAHUA HUISA ANA MARIA	02-03-2020 al 31-12-2020
38	ILAVE	1080 SAN CARLOS MARCA CCOLLO	01875610	LUPACA QUISPE PRECILEA BUTRON CONDORI YANNETH	02-03-2020 al 31-12-2020
39	CAPASO	1082 TUPALA	70777560	GLORIA	02-03-2020 al 31-12-2020
40	ILAVE	1118 CONCAHUI	01872538	FLORES CCAMA SOFIA	02-03-2020 al 31-12-2020





41	ILAVE	1119 SAN FRANCISCO DE BORJA	80492484	SALAS MARON PATRICIA	02-03-2020 al 31-12-2020
42	ILAVE	1313 CHOQUETANCA	43226090	CUTIPA HUAYCHAGINA NORMA	02-03-2020 al 31-12-2020
43	ILAVE	1314 JALLAMILLA	01888335	AIROTA TICONA LUCENA	02-03-2020 al 31-12-2020
44	ILAVE	1315 JILACATURA	40942965	LAURA NINA EDY GLADYS	02-03-2020 al 31-12-2020
45	ILAVE	1316 MAQUERA COMPUTI	44470827	CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI MAGDALENA	02-03-2020 al 31-12-2020
46	ILAVE	1317 NUEVA INTEGRACION SAN PABLO	44016800	CUEVA PARI SILVIA	02-03-2020 al 31-12-2020
47	ILAVE	1318 SARACAYA	01852693	LUPACA LUPACA NATTY	02-03-2020 al 31-12-2020
48	ILAVE	1319 SULLCACATURA II	42526577	QUILLE ALAVE YOVANA	02-03-2020 al 31-12-2020
49	ILAVE	1320 SAN JOSE ILAVE	43594864	DLAGUVEL COAGUILA GULIANA NIEVES	02-03-2020 al 31-12-2020
50	ILAVE	1461 SICATA	44180605	FLORES FLORES LESUE FIORELA	02-03-2020 al 31-12-2020
51	ILAVE	1462 ALQUIPA	01330259	QUISPE MAQUERA BERTHA	02-03-2020 al 31-12-2020
52	ILAVE	1463 LLAU	43713465	QUISPE GUEVARA MERY	02-03-2020 al 31-12-2020
53	ILAVE	1464 PUSUYO	43799034	PILCO CUSACANI ANA MARIA	06-03-2020 al 31-12-2020
54	ILAVE	1465 YAUJIMA	44911736	INCACUTIPA MONTALICO MERY	02-03-2020 al 31-12-2020
55	PILCUYO	1594 CALLACHOCO	40485466	MARON QUISPE RITA	02-03-2020 al 31-12-2020
56	ILAVE	1616 CHINGANI	46328045	ZENaida	02-03-2020 al 31-12-2020

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBIÓ DESTILO
PARA EL CORRESPONDIENTE Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Intend. Ger. German Huanacuni Quispe
IN CHARGE ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



CHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
CBH/JAGI
HVC/AL



Resolución Directoral N° 001041 - 2019

Ilave, 21 MAY 2019

Vistos el expediente N° 8498 -2019-DUGELEC y demás documentos que se

adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios de las Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las Instancias de Gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de Director de Institución Educativa, en caso de esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda;

Que, el numeral 5.6.13, de la citada norma técnica. El profesor contratado en la IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de Dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura sin afectación presupuestal;

Estando a lo actuado por la especialista en Administración Personal y visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma magisterial y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCIÓN, de Directora al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42967439
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/05/1985



CONDICION

: CONTRATADA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial – Jardin - Unidocente

INSTITUCION EDUCATIVA : IEI N° 698 CATAMURO II - UNIDOCENTE

CARGO : PROFESORA (FUNCIONES DE DIRECTORA)

VIGENCIA : Desde el 01 de marzo, hasta 31 de diciembre 2019

ARTICULO 2° ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por los causales previstas en el numeral 603.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3° ACLARAR conforme al numeral 5.6.13, de la citada norma que, el encargo de las funciones de Dirección es sin afectación presupuestal.

ARTICULO 4° TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinente para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao

GHQDUCELEC
FCAUAGA
HROCCUAGI
HMCIAL
ICV proyec 72 expediente N° 6498-2019



LO QUE TRANSFIERO A UST...
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES ADMINISTRATIVOS.

[Signature]
CARTA ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO



DECLARACIÓN JURADA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES

Ilave, 03 de Febrero del 2024

Yo, **YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA**, identificada con **DNI N° 42967439**, con domicilio en el **barrio 18 de enero – distrito de Pilcuyo**.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

A.- Que, me encuentro afiliado al siguiente régimen de pensiones:

1.- Sistema Nacional de Pensiones.-

a) OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) -19990- ☐

2.- Sistema Privado de Pensiones.-

- a) AFP INTEGRA ----- ☐
- b) AFP HORIZONTE ----- ☐
- c) AFP PROFUTURO ----- ☐
- d) AFP PRIMA ----- ☒
- e) AFP HABITAT ----- ☐

B.- Que, no encontrándome afiliado a régimen de pensiones alguno, manifiesto mi voluntad y autorización para afiliarme, en forma automática a:

1.- Sistema Nacional de Pensiones.-

a) OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) ----- ☐

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fé de lo cual firmo la presente,



FIRMA



HUELLA
DIGITAL

N° Cuenta Multired:

0 4 7 0 3 4 5 5 3 7 4

no tengo cuenta: ()